



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre: - **Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región e Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades durante el año 2016.**

- 1.-Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- 2.-Orden aprobatoria del Texto del Decreto.
- 3.-Texto del Decreto de referencia.
- 4.-Propuesta de la Dirección General de Universidades.
- 5.-Memoria Justificativa de la Dirección General de Universidades.
- 6.-Informe Jurídico de la Secretaría General.
- 7.-Documento Contable R.
- 8.-Conformidad al Texto del Decreto por parte de las Reales Academias de la Región de Murcia.
- 9.-Certificados de la Agencia Tributaria de la Administración de Murcia de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias las Reales Academias de la Región de Murcia.
- 10.-Declaraciones Responsables establecidas en la Ley de Subvenciones de la CARM.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la LGS.

Existen razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Educación y Universidades, en la financiación del funcionamiento y actividades para el año 2016 de las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, al participar todas las Academias legalmente constituidas y posibilitar el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber, permitiendo así mismo, su difusión entre un sector de la población, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por la Dirección General de Universidades e Investigación y remitido a la Consejera de Educación y Universidades para propuesta del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2, c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el texto del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2016, por importe total de 85.000€, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

Murcia,
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fdo.: María Isabel Sánchez-Mora Molina



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2016

Visto el expediente relativo a la concesión directa de una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales con sede en la Región de Murcia, por importe de 85.000€, para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2016, y resultando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Consejería de Educación y Universidades, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento, organizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

II.- Las Academias, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

III.- En el artículo 9 de la referida Ley, se determina que los recursos económicos de las academias estarán constituidos, entre otras, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas en la forma legalmente establecida.

IV.- El artículo 16.1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, dispone, que a la Dirección General de Universidades le corresponden las competencias de la Consejería sobre las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia.

V.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de de de 2016, aprobó el Decreto /2016, de de , por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VI.- El artículo 1 del citado Decreto /2016, de de dispone que tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, con sede



en la Región de Murcia. La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma en su funcionamiento general y en la organización de actividades realizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, en el año 2016, cuyos fines sean la promoción de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología, tales como la organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como otras actividades propias de estas corporaciones del saber.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El titular de la Consejería de Educación y Universidades, es el órgano competente para la concesión de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Tanto las Academias científicas y culturales de la Región de Murcia, por su condición de beneficiarias, como la presente subvención estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en el Decreto /2016, de de , en los compromisos y condiciones especificados en la presente orden de concesión, así como en lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, vista la propuesta elaborada por la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha de de 2016, que estima procedente, en ejecución del citado Decreto, la concesión de la presente subvención a las Academias científicas y culturales de la Región de Murcia, por un importe de 85.000€, visto el Informe favorable de la Intervención Delegada y en uso de las facultades conferidas por el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el gasto total de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000€), destinado a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia que figuran en la relación adjunta (Relación A), que se imputará a la partida presupuestaria 15.06.00.421B.483.99, Proyecto 35586, Subproyecto 035586161111, Objetivo 5, Actividad a, del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma, donde existe crédito para ello, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2016 y en los términos que en el Anexo adjunto



se detallan y de conformidad con el artículo 28.4 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Ordenar la concesión de la subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia que figuran en la relación adjunta (Relación A) para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2016 y comprometer el gasto total de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000€), que se imputará a la partida mencionada en el párrafo primero y comprometer el gasto que dicha concesión conlleva de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Cada una de las Academias se financiará con la cantidad de 11.285,71 euros, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para su funcionamiento general y el resto para la organización de las actividades en el año 2016, siendo el periodo de ejecución de esta subvención, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2016.

CUARTO.- A la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia, se le financiará con la cantidad adicional a cada una de ellas de 1.500 euros para cubrir los costes del mantenimiento de la sede social.

QUINTO.- El pago a las Academias se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2. a) las beneficiarias quedan exoneradas de la constitución de garantías.

SEXTO.- Las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, como entidades beneficiarias de esta subvención, estarán sujetas a las obligaciones impuestas en el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las recogidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular a las que se establecen en la presente Orden de concesión.

SÉPTIMO.- La justificación se llevará a cabo en la forma y plazos establecidos en el artículo 6 del Decreto /2016, de de , mencionado en la parte expositiva, de conformidad con el artículo 29.3 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Las entidades beneficiarias deberán justificar ante el órgano concedente el



adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos recibidos que sirve de fundamento a la concesión de la subvención.

Dicha subvención y, en su caso, verificación se ajustarán en todo caso a lo señalado en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación. A este efecto, deberán presentar, antes del 31 de marzo de 2017 ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Universidades:

1º.- Memoria de las actividades desarrolladas, que han sido financiadas con la subvención concedida, en la que se haga constar relación detallada de gastos e ingresos y certificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno o de la Comisión Permanente de la Academia.

2º.- Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

OCTAVO.- La presente Orden se notificará a las entidades beneficiarias indicándole que contra la presente Orden que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación y Universidades o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
P.D. (Orden de 3 de febrero de 2016, BORM nº 36 de 13 de febrero de 2016)
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Manuel Marcos Sánchez Cervantes

ORDEN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2016

RELACION A: Beneficiarios
Consignación presupuestaria: 85.000€ - OB: 5 ACTIVIDAD a)

ACADEMIA	NIF	COD. CUENTA CLIENTE	CONCEDIDO
1. Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia	Q3068003G	ES82048700016290000146638	12.785,71€
2. Real Academia Alfonso X El Sabio	G30040018		12.785,71€
3. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia	Q3068005B		11.285,71€
4. Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia	Q3000202F		12.785,71€
5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia	Q3000223B		11.285,71€
6. Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia	V30761431		12.785,71€
7. Academia de Veterinaria de la Región de Murcia	Q3000709J		11.285,71€
TOTAL			84.999,97 €

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
P.D. (Orden de 3 de febrero de 2016, BORM nº 36 de 13 de febrero de 2016)
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Manuel Marcos Sánchez Cervantes



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

DECRETO Nº /2016, DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2016

La Consejería de Educación y Universidades, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento realizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

Las Academias, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

En el artículo 9 de la referida Ley, se determina que los recursos económicos de las academias estarán constituidos, entre otras, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas en la forma legalmente establecida.

El artículo 16.1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, dispone, que la Dirección General de Universidades y Política Científica, le corresponden las competencias de la Consejería sobre las Academias Culturales y Científicas. En este sentido, el Decreto n.º 214/2015, de 6 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, determina en su artículo 2 que la Dirección General de Universidades e Investigación asume, entre otras, la competencia en materia de academias científicas y culturales de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2016 y que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este marco, se entiende que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, en el desarrollo de estos procesos, puede favorecer la eficacia y calidad en su funcionamiento y organización.

En virtud de todo lo anterior, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación y Universidades, mediante la concesión de la subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, por importe total de ochenta y cinco mil euros (85.000€).

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma en su funcionamiento general y en la organización de actividades realizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, en el año 2016, cuyo fines sean la promoción de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología, tales como la organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como otras actividades propias de estas corporaciones del saber.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al concurrir razones de interés público y social al participar todas las Academias legalmente constituidas en la Región de Murcia y posibilitar el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del conocimiento, favoreciendo, así mismo, su difusión entre la sociedad.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Educación y Universidades, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2016, son las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, legalmente constituidas y que se refieren a continuación:

1. Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia
2. Real Academia Alfonso X El Sabio
3. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
4. Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia.
5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia

6. Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia.

7. Academia de Veterinaria de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

Las Academias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de declaración responsable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración pública de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el

órgano gestor, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

No obstante lo señalado en el apartado anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio), la presentación de declaración responsable sustituirá a los certificados expedidos por los organismos competentes, en los términos establecidos en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM de 08/04/08).

Artículo 5.- Imputación presupuestaria, cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 85.000€ para el año 2016.

Cada una de las Academias mencionadas en el artículo anterior se financiará con la cantidad de 11.285,71 euros, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para su funcionamiento general y el resto para la organización de las actividades en el año 2016. Si la cantidad asignada a funcionamiento es excedentaria podrá ser utilizada para la organización de actividades e igual en sentido contrario.

A la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes “Santa María de la Arrixaca” de Murcia y Academia de Farmacia “Santa María de España” de la Región de Murcia, se le financiará con la cantidad adicional a cada una de ellas de 1.500 euros para cubrir los costes del mantenimiento de la sede social.

El pago a las Academias se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución es del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016. La justificación, por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberá presentar, antes del 31 de marzo de 2017, siempre que a dicha fecha se haya realizado el pago efectivo de la subvención por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Universidades:

1º.- Memoria de las actividades desarrolladas, que han sido financiadas con la subvención concedida, en la que se haga constar relación detallada de actividades y de gastos e ingresos y certificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno o de la Comisión Permanente de la Academia.

2º.- Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

En el supuesto que el pago efectivo sea posterior a dicha fecha, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha del pago.

Artículo 7.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo seis.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Dirección General de Universidades dependiente de la .Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como

en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios de la subvención, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2016

EL PRESIDENTE	LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y
P.D. Decreto n.º 30/2015, de 7 de julio	UNIVERSIDADES
(BORM nº 155/2015), El Consejero de	
Hacienda y Administración Pública	

Fdo.: Andrés Carrillo González Fdo.: María Isabel Sánchez- Mora Molina



PROPUESTA

La Consejería de Educación y Universidades, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento, organizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales con sede en la Región de Murcia para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2016 y que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Teniendo en cuenta lo expuesto, existen razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Educación y Universidades, en la financiación de las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, al participar todas las Academias legalmente constituidas y posibilitar el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber, permitiendo así mismo, su difusión entre un sector de la población.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En su virtud,



PROPONGO

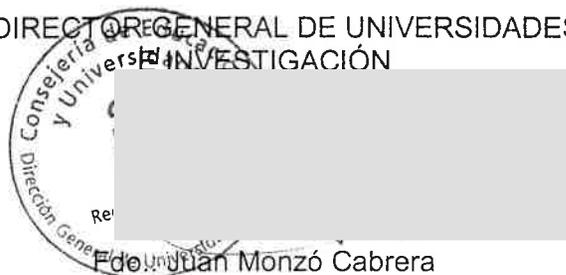
PRIMERO.- Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2016, por importe total de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000€), de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo borrador se acompaña como Anexo a la presente.

SEGUNDO.- Cada una de las Academias mencionadas en el artículo anterior se financiará con la cantidad de 11.285,71 euros, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para su funcionamiento general y el resto para la organización de las actividades en el año 2016.. Si la cantidad asignada a funcionamiento es excedentaria podrá ser utilizada para la organización de actividades e igual en sentido contrario.

TERCERO.- A la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia, se le financiará con la cantidad adicional a cada una de ellas de 1.500 euros para cubrir los costes del mantenimiento de la sede social.

Murcia, 15 de marzo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN



Fdo. Juan Monzó Cabrera

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES



PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2016

Visto el expediente relativo a la concesión directa de una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales con sede en la Región de Murcia, por importe de 85.000€, para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2016 y resultando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Consejería de Educación y Universidades, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento, organizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

II.- Las Academias, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

III.- En el artículo 9 de la referida Ley, se determina que los recursos económicos de las academias estarán constituidos, entre otras, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas en la forma legalmente establecida.

IV.- El artículo 16.1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, dispone, que a la Dirección General de Universidades le corresponden las competencias de la Consejería sobre las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia.

V.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de de de 2016 aprobó el Decreto /2016, de de , por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VI.- El artículo 1 del citado Decreto /2016, de de , dispone que tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, con sede



en la Región de Murcia. La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma en su funcionamiento general y en la organización de actividades realizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, en el año 2016, cuyos fines sean la promoción de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología, tales como la organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como otras actividades propias de estas corporaciones del saber.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El titular de la Consejería de Educación y Universidades, es el órgano competente para la concesión de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Tanto las Academias científicas y culturales de la Región de Murcia, por su condición de beneficiarias, como la presente subvención estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en el Decreto /2016, de de , en los compromisos y condiciones especificados en la orden de concesión correspondiente, así como en lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Orden de 3 de febrero de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 36, de 13 de febrero de 2016)

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar el gasto total de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000€), destinado a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia que figuran en la relación adjunta (Relación A), que se imputará a la partida presupuestaria 15.06.00.421B.483.99, Proyecto 35586, Subproyecto 035586161111, Objetivo 5, Actividad a, del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma, donde existe crédito para ello, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2016 y en los términos que en el Anexo adjunto se detallan y de conformidad con el artículo 28.4 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



SEGUNDO.- Ordenar la concesión de la subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia que figuran en la relación adjunta (Relación A) para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2016 y comprometer el gasto total de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000€), que se imputará a la partida mencionada en el párrafo primero y comprometer el gasto que dicha concesión conlleva de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Cada una de las Academias se financiará con la cantidad de 11.285,71 euros, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para su funcionamiento general y el resto para la organización de las actividades en el año 2016, siendo el periodo de ejecución de esta subvención, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2016.

CUARTO.- A la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia, se le financiará con la cantidad adicional a cada una de ellas de 1.500 euros para cubrir los costes del mantenimiento de la sede social.

QUINTO.- El pago a las Academias se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2. a) las beneficiarias quedan exoneradas de la constitución de garantías.

SEXTO.- Las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, como entidades beneficiarias de esta subvención, estarán sujetas a las obligaciones impuestas en el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las recogidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular a las que se establecen en la presente Orden de concesión.

SÉPTIMO.- La justificación se llevará a cabo en la forma y plazos establecidos en el artículo 6 del Decreto /2016, de de , mencionado en la parte expositiva, de conformidad con el artículo 29.3 de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Las entidades beneficiarias deberán justificar ante el órgano concedente el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos recibidos que sirve de fundamento a la concesión de la subvención.



Dicha subvención y, en su caso, verificación se ajustarán en todo caso a lo señalado en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación. A este efecto, deberán presentar, antes del 31 de marzo de 2017 ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Universidades:

1º.- Memoria de las actividades desarrolladas, que han sido financiadas con la subvención concedida, en la que se haga constar relación detallada de gastos e ingresos y certificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno o de la Comisión Permanente de la Academia.

2º.- Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

OCTAVO.- La Orden de concesión que se dicte se notificará a las entidades beneficiarias indicándole que contra la Orden de concesión que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación y Universidades o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, de de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Juan Monzó Cabrera

**ILTMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES**

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2016
RELACION A: Beneficiarios

Consignación presupuestaria: 85.000€ - OB: 5 ACTIVIDAD a)

ACADEMIA	NIF	COD. CUENTA CLIENTE	CONCEDIDO
1. Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia	Q3068003G		12.785,71€
2. Real Academia Alfonso X El Sabio	G30040018		12.785,71€
3. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia	Q3068005B		11.285,71€
4. Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia	Q3000202F		12.785,71€
5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia	Q3000223B		11.285,71€
6. Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia	V30761431		12.785,71€
7. Academia de Veterinaria de la Región de Murcia	Q3000709J		11.285,71€
TOTAL			84.999,97 €

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Juan Monzó Cabrera



5

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2016

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Consejería de Educación y Universidades, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento, organizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

Las Academias, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

En el artículo 9 de la referida Ley, se determina que los recursos económicos de las academias estarán constituidos, entre otras, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas en la forma legalmente establecida.

El artículo 16.1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, dispone, que la Dirección General de Universidades y Política Científica, le corresponden las competencias de la Consejería sobre las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales.

El Decreto n.º 214/2015, de 6 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, determina en su artículo 2 que la Dirección General de Universidades e Investigación asume, entre otras, la competencia en materia de academias científicas y culturales de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales con sede en la Región de Murcia para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2016 y que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Así pues, existen razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Educación y Universidades, en la financiación de estas actuaciones realizadas por las Academias al participar todas las que están legalmente constituidas y posibilitar que fomenten el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber, posibilitando así mismo, su difusión a un sector de la población, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Financiación

En el Proyecto de Decreto se explicita la asignación destinada a cada una de las Academias legalmente constituidas, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades, que son las siguientes:

1. Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia
2. Real Academia Alfonso X El Sabio
3. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
4. Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia.
5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia
6. Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia.
7. Academia de Veterinaria de la Región de Murcia.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 85.000€, que se imputará a la partida presupuestaria 15.06.00.421B.483.99, Proyecto 35586, Subproyecto 035586161111, Objetivo 5, Actividad a, del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2016, donde existe crédito para ello.

Cada una de las Academias mencionadas en el artículo anterior se financiará con la cantidad de 11.285,71 euros, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para su funcionamiento general y el resto para la organización de las actividades en el año 2016. Si la cantidad asignada a funcionamiento es excedentaria podrá ser utilizada para la organización de actividades e igual en sentido contrario.

A la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia, se le financiará con la cantidad adicional a cada una de ellas de 1.500 euros para cubrir los costes del mantenimiento de la sede social.

El pago a las Academias se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2. a) las beneficiarias quedan exoneradas de la constitución de garantías.



Legalidad, acierto y oportunidad

El presente Decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2016.

La subvención que regula este Decreto está entre los supuestos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al existir razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública y se ajusta a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 16.Uno del Estatuto de Autonomía tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia dispone como uno de sus principios informadores, la búsqueda de la formación integral de la persona y su capacitación en los valores cívicos de igualdad, libertad, defensa de la paz, preservación y mejora del medio ambiente, la colaboración con la sociedad para la mejora de sus niveles de vida y el fomento del encuentro con la sociedad para reforzar sus vínculos.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del artículo 22 de la LGS.

El Decreto se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se enmarca en las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, existiendo razones de interés público y social al posibilitar que participen todas las Academias legalmente constituidas y fomenten el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber, permitiendo su difusión entre un sector de la población. Por otra parte, se debe elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación y Universidades.

Murcia, a 15 de marzo de 2016

Vº Bª

EL JEFE DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES

LA JEFA DE SECCIÓN DE PROMOCION
UNIVERSITARIA Y AYUDAS AL
ESTUDIO

Fdo.

Fdo.: Cler





SG/SJ/DSUBV/03/2016

INFORME JURÍDICO

Asunto: Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades durante el año 2016.

Visto el proyecto de Decreto arriba indicado, remitido por comunicación interior de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 21 de marzo de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

Primero.- El Proyecto de Decreto que se informa viene acompañado de la siguiente documentación:

-Borrador de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de la subvención.



- Memoria justificativa del Servicio de Universidades, de fecha 15 de marzo de 2016.

- Propuesta del Director General de Universidades e Investigación, de fecha 15 de marzo de 2016.

- Borrador de Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de la Consejera de Educación y Universidades de aprobación del Decreto.

- Documento contable R.

- Borrador de Propuesta de la Dirección General de Universidades e investigación de concesión de la subvención

- Borrador de Orden del Consejero de Educación y Universidades de concesión de la subvención.

- Declaraciones responsables suscritas por los representantes de las Reales Academias y Academias beneficiarias de la subvención, acreditativas de que dichas corporaciones de derecho público no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en ninguna de las contempladas en el artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Certificados expedidos por los órganos competentes de que los beneficiarios se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social.

- Conformidades de los representantes de las Reales Academias y Academias beneficiarias de la subvención al texto del borrador de Decreto.



Segundo.- Por lo que se refiere al marco normativo de aplicación, éste se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo De Gobierno De la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia.
- Decreto de la Presidencia 18/2015, de 4 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.
- Decreto de Consejo de Gobierno 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades.

Tercero.- El borrador de Decreto que se informa tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, por un importe total de 85.000 euros, a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia que se citan a continuación, con el fin de promocionar la cultura, las artes, la ciencia y la



tecnología, a través de la organización de ciclos de conferencias, seminarios, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas y otras actividades propias de estas Corporaciones :

- Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia.
- Real Academia Alfonso X El Sabio..
- Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
- Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia.
- Academia de Ciencias de la Región de Murcia.
- Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia.
- Academia de Veterinaria de la Región de Murcia.

Cuarto.- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSRM), en su artículo 23 prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en el caso previsto en el número 2, letra c), del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), es decir, en aquéllas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Consta en el expediente Memoria justificativa, de fecha 15 de marzo de 2016, elaborada por el Servicio de Universidades, donde se acreditan las razones de interés público y social que justifican la concesión directa de esta subvención. También se reflejan dichas razones que dificultan la convocatoria pública en el artículo 2 del borrador de Decreto objeto de



informe, “al participar todas las Academias legalmente constituidas en la Región de Murcia y posibilitar el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del conocimiento, favoreciendo su difusión entre la sociedad”.

Por otra parte, en el Decreto se contempla que el importe total de la subvención asciende a 85.000 euros. Cada una de las corporaciones beneficiarias será subvencionada con la cantidad de 11.285,71 euros, de los cuales sólo 5.642,85 euros se podrán destinar a su funcionamiento general, quedando el resto para la organización de las actividades en el año 2016.

El pago se realizará en una sola vez, tras la Orden de concesión, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 LSRM.

A tenor de lo que establece el artículo 16.1 LSRM, no será necesaria la prestación de garantías, puesto que las bases no lo exigen en atención a la naturaleza que tienen las academias, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia

Quinto.- Es de aplicación al expediente el Decreto de la Presidencia nº 30/2015, de 7 de julio, de delegación de competencia para la firma de los Decretos del Consejo de Gobierno a los que se refiere el artículo 23.2 LSRM, que en su artículo único apartado 1, dispone que se delega en el titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública la firma de los



referidos decretos, en aquellos supuestos en que los mismos tengan naturaleza de actos administrativos, como ocurre en el presente supuesto, salvo cuando la Consejería proponente fuera la de Hacienda y Administración Pública, en cuyo caso la delegación se entenderá hecha en la titular de la Consejería de Presidencia.

Sexto.- Por otra parte, de conformidad con la doctrina administrativista acerca del concepto de reglamento, no puede conceptuarse este Decreto como disposición de carácter general, habida cuenta de que su virtualidad se agota con su cumplimiento, es decir, con la concesión de la concreta subvención a que aquél se refiere, por lo que no entendemos de aplicación el procedimiento establecido por el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Séptimo.- El referido Decreto deberá tener el contenido mínimo a que alude el apartado 3º del citado artículo 23 LSRM:

- Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

- Régimen jurídico aplicable.

- Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.



- Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

A la vista del borrador remitido, puede afirmarse que el proyecto de Decreto que se informa cumple con estas exigencias mínimas.

Octavo.- La competencia para aprobar el Decreto corresponde al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 LSRM, a propuesta de la Consejera de Educación y Universidades, de acuerdo con el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

El otorgamiento de esta clase de subvenciones se efectuará, bien mediante Orden del Consejero de Educación y Universidades, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la LSRM, o bien mediante convenio en el que se establecerán los compromisos a adoptar de acuerdo con la ley. El borrador de Decreto que se informa prevé en su artículo segundo que la concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Educación y Universidades.

Noveno.- En cuanto a la tramitación posterior del expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 LSRM, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al



ejercicio de la Función Interventora, la propuesta de gasto deberá ser sometida a fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada.

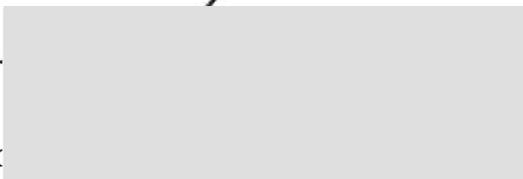
Décimo.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.1 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, recordar al centro gestor que, en aquellas subvenciones o ayudas públicas en las que no sea preceptiva la convocatoria, se remitirá la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones inmediatamente después de que se publique la disposición reguladora, si se trata de subvenciones o ayudas con destinatarios indeterminados, o en el momento de la concesión, en el resto de los casos.

En atención a cuanto antecede, **se informa favorablemente** el proyecto de Decreto de referencia, en Murcia a 31 de marzo de 2016.

Vº. Bº.

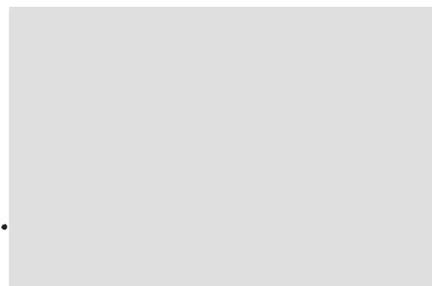
**LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
LA TECNICA CONSULTORA
Por desempeño provisional de funciones)**

Fdo.



EL ASESOR JURÍDICO

Fdo.



7



Región de Murcia

Referencia: 012705/1100068547/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1506	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
Centro de Gasto	150600	C.N.S. D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGA
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	48399	OTRAS ACT.MAT.FORMACION
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	035586161111	DECRETO SUBV.ACADEMIAS REG.MURCIA
---	--------------	-----------------------------------

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	SUBVENCION ACADEMIAS REGION MURCIA 2016 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****85.000,00*EUR OCHENTA Y CINCO MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****85.000,00* EUR OCHENTA Y CINCO MIL EURO

VALIDADO JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTR	CONTABILIZADO
--	----------------------

F. Preliminar	18.03.2016	F. Impresión	18.03.2016	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



*Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia
Institución bicentennial fundada en Murcia el 29 de mayo de 1811*

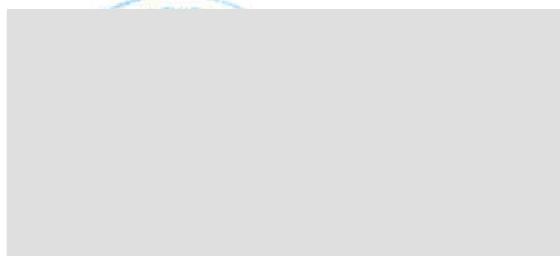
Murcia a 26 de Febrero de 2016

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades
Avda. de la Fama, 15
30071 Murcia

Estimado Director General:

Habiendo recibido el texto del Decreto por el que se establecen las normas oficiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y otras Academias científicas o culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2016, y una vez sometido a la consideración de la Junta de Gobierno de la Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia, le comunico el pleno acuerdo con su contenido.

Reciba un cordial saludo



Presidente

Manuel Clavel-Sainz Nolla

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / DCAG de las Consejerías de
Educación y Universidades y de
Cultura y Portavocía
U E 000001015 NII. 201600128388
07/03/2016 12:16:28



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA
T. 968-365305
F. 968-365308

Excmo. Sr. D. Manuel Clavel-Sainz Nolla
Presidente de la Real Academia de
Medicina y Cirugía de Murcia
Edif. Museo Arqueológico
Plaza Preciosa, s/n
300008-MURCIA

Estimado Presidente.

Como en años anteriores, la financiación general a las Academias, independientemente de otras subvenciones o ayudas, va ser llevada a cabo por esta Dirección General y se podrá destinar el 50% de la subvención al funcionamiento general y el resto al programa de actividades para el año 2016 e igual en sentido contrario. Este año se ha incorporado una cantidad adicional de 1.500€ para aquellas Academias que mantienen sede social, para contribuir a sus gastos fijos de mantenimiento y funcionamiento general.

De conformidad con la normativa vigente (Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de de Subvenciones), el instrumento jurídico a través del cual se va materializar esta subvención, es un Decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece las normas reguladoras de la subvención de concesión directa a las Academias.

A tal fin y conforme establece la Instrucción de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades para la aplicación de esta norma, le ruego proceda a emitir su conformidad al texto del Decreto que se adjunta y poder así continuar con su tramitación.

En el caso de que formule observaciones al mismo, le ruego que nos las haga llegar a la mayor brevedad posible.

Así mismo, adjunto se remite Modelo de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, para su cumplimiento y firma.

Reciba un cordial saludo.

Murcia, 23 de febrero de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

Fdo. Juan Monzó Cabrera

REGION DE MURCIA /
Registro de la CARM /
CONSEJERIA EDUCACION Y
UNIVERSIDADES / D.G.
UNIVERSIDADES E
INVESTIGACION
S 0005424 NI.
201600044555 24/02/2016
14:05:10



REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO
REGISTRO
Entrada nº.....
Salida nº..... 4
Fecha... 4 - 3 - 2016

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
C. A. R. M.

Estimado Director General:

He recibido su carta de fecha 23 de febrero de 2016, que adjunta Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a las Reales Academias y Academias científicas o culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2016.

Una vez conocido dicho proyecto de Decreto de la Consejería de Educación y Universidades, le comunico que esta Real Academia está conforme con su contenido y no formula ninguna observación

Reciba un cordial saludo.

Murcia, 4 de Marzo de 2016



Juan González Castaño

Subdirector de la Real Academia Alfonso X el Sabio

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / OCAE de la Consejería de
Educación y Universidades
Entrada 000001074 NII.
201600126731 07/03/16 08:16:19 ✓



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

Excmo. Sr. D. Francisco Calvo García-Tornel
Director de la Real Academia Alfonso X El
Sabio.
Edif. Museo Arqueológico
Plaza Preciosa, s/n
300008-MURCIA

Estimado Director.

Como en años anteriores, la financiación general a las Academias, independientemente de otras subvenciones o ayudas, va ser llevada a cabo por esta Dirección General y se podrá destinar el 50% de la subvención al funcionamiento general y el resto al programa de actividades para el año 2016 e igual en sentido contrario. Este año se ha incorporado una cantidad adicional de 1.500€ para aquellas Academias que mantienen sede social, para contribuir a sus gastos fijos de mantenimiento y funcionamiento general.

De conformidad con la normativa vigente (Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de de Subvenciones), el instrumento jurídico a través del cual se va materializar esta subvención, es un Decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece las normas reguladoras de la subvención de concesión directa a las Academias.

A tal fin y conforme establece la Instrucción de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades para la aplicación de esta norma, le ruego proceda a emitir su conformidad al texto del Decreto que se adjunta y poder así continuar con su tramitación.

En el caso de que formule observaciones al mismo, le ruego que nos las haga llegar a la mayor brevedad posible.

Así mismo, adjunto se remite Modelo de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, para su cumplimiento y firma.

Reciba un cordial saludo.

Murcia, 23 de febrero de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Juan Monzó Cabrera

REGION DE MURCIA /
Registro de la CARM /
CONSEJERIA EDUCACION Y
UNIVERSIDADES / D.G.
UNIVERSIDADES E
INVESTIGACION
S 0005424 NIL.
201600044671 24/02/2016
14:38:47



*Real Academia
de
Legislación y Jurisprudencia
de Murcia*

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / OCAE de la Consejería de
Educación y Universidades
Entrada 000001074 NII.
201600139036 11/03/16 08:54:31

Sr. Director General de Universidades e Investigación
CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
C.A.R.M.
MURCIA

Muy Sr. mío:

En relación con su atenta carta de fecha 23 de febrero de 2016, que se ha dirigido a la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia, a la que se acompaña copia del Decreto por el que se regulará la concesión directa a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para subvencionar su funcionamiento y actividades durante el año 2016 y entre las que se encuentra la Real Academia de la que ostento el cargo de ~~Presidente~~, tal y como establece la Instrucción de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo para la aplicación de esta norma, procedo a emitir, en la representación que ostento, la conformidad al texto del mencionado Decreto con el fin de que pueda así continuar su tramitación.

Murcia, 25 de febrero de 2016

Atentamente le saludo.

EL PRESIDENTE

Fdo. Juan Roca Guillamón



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

Excmo. Sr. D. Juan Roca Guillamón
Vicepresidente de la Real Academia de
Legislación y Jurisprudencia de Murcia
Departamento de Derecho Civil de la
Universidad de Murcia.
Campus de la Merced. Sto. Cristo, 1
30001- MURCIA

Estimado Vicepresidente.

Como en años anteriores, la financiación general a las Academias, independientemente de otras subvenciones o ayudas, va ser llevada a cabo por esta Dirección General y se podrá destinar el 50% de la subvención al funcionamiento general y el resto al programa de actividades para el año 2016 e igual en sentido contrario. Este año se ha incorporado una cantidad adicional de 1.500€ para aquellas Academias que mantienen sede social, para contribuir a sus gastos fijos de mantenimiento y funcionamiento general.

De conformidad con la normativa vigente (Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de de Subvenciones), el instrumento jurídico a través del cual se va materializar esta subvención, es un Decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece las normas reguladoras de la subvención de concesión directa a las Academias.

A tal fin y conforme establece la Instrucción de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades para la aplicación de esta norma, le ruego proceda a emitir su conformidad al texto del Decreto que se adjunta y poder así continuar con su tramitación.

En el caso de que formule observaciones al mismo, le ruego que nos las haga llegar a la mayor brevedad posible.

Así mismo, adjunto se remite Modelo de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, para su cumplimiento y firma.

Reciba un cordial saludo.

Murcia, 23 de febrero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

REGION DE MURCIA /
Registro de la CARM /
CONSEJERIA EDUCACION Y
UNIVERSIDADES / D.G.
UNIVERSIDADES E
INVESTIGACION
S D005424 NII.
201600044667 24/02/2016
14:36:24



REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE SANTA MARÍA DE LA ARRIXACA
DE MURCIA

C/. Santa Teresa, 21
(Casa Díaz Cassou)
30005 Murcia

Tel./Fax: 968 22 52 56

Murcia, 14 de marzo de 2016

Ilmo. Sr.
D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
Murcia

Ilmo. Sr.:

Estudiada la propuesta de Decreto por la que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2016, que adjunta a su escrito de 14 de marzo de 2016, he de informarle que no tenemos ninguna observación que realizar a su contenido.

En su día cumplimentaremos los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones tal y como establece la normativa vigente.

Sin otro particular le saluda atentamente,


Francisco Martín Hernández
Director



Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca
Fecha 14-3-16
Entrada Nº
Salida Nº 926



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

Excmo. Sr. D. Francisco Marín Hernández.
Presidente de la Real Academia de Bellas Artes
de Santa María de la Arrixaca.
Casa Díaz Cassou
C/ Santa Teresa, 21
30005-MURCIA

Estimado Presidente.

Como en años anteriores, la financiación general a las Academias, independientemente de otras subvenciones o ayudas, va ser llevada a cabo por esta Dirección General y se podrá destinar el 50% de la subvención al funcionamiento general y el resto al programa de actividades para el año 2016 e igual en sentido contrario. Este año se ha incorporado una cantidad adicional de 1.500€ para aquellas Academias que mantienen sede social, para contribuir a sus gastos fijos de mantenimiento y funcionamiento general.

De conformidad con la normativa vigente (Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de de Subvenciones), el instrumento jurídico a través del cual se va materializar esta subvención, es un Decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece las normas reguladoras de la subvención de concesión directa a las Academias.

A tal fin y conforme establece la Instrucción de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades para la aplicación de esta norma, le ruego proceda a emitir su conformidad al texto del Decreto que se adjunta y poder así continuar con su tramitación.

En el caso de que formule observaciones al mismo, le ruego que nos las haga llegar a la mayor brevedad posible.

Así mismo, adjunto se remite Modelo de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, para su cumplimiento y firma.

Reciba un cordial saludo.

Murcia, 23 de febrero de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Juan Monzó Cabrera

REGION DE MURCIA /
Registro de la CARM /
CONSEJERIA EDUCACION Y
UNIVERSIDADES / D.G
UNIVERSIDADES E
INVESTIGACION
S 0005424 NII.
201600044635 24/02/2016
14:26:11



Prof. Dr. Juan Carmelo Gómez Fernández
Presidente

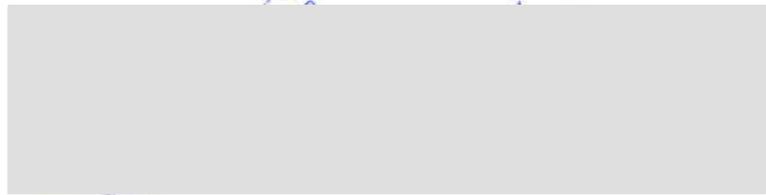
Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación,
Comunidad Autónoma de La Región de Murcia

Estimado Director General,

Por el presente escrito emito mi conformidad al Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias científicas o culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2016.

Así mismo emito declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, de no tener deudas pendientes con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria.

Un cordial saludo



Fdo.: Juan Carmelo Gómez Fernández

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / OCAE de la Consejería de
Educación y Universidades
Entrada 000001074 NII.
✓ 201600134560 09/03/16 12:19:31



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

Excmo. Sr. D. Juan Carmelo Gómez Fernández
Presidente de la Academia de Ciencias de la
Región de Murcia
Departamento de Bioquímica y Biología
Molecular
Facultad de Veterinaria
Campus de Espinardo
30071-MURCIA

Estimado Presidente.

Como en años anteriores, la financiación general a las Academias, independientemente de otras subvenciones o ayudas, va ser llevada a cabo por esta Dirección General y se podrá destinar el 50% de la subvención al funcionamiento general y el resto al programa de actividades para el año 2016 e igual en sentido contrario. Este año se ha incorporado una cantidad adicional de 1.500€ para aquellas Academias que mantienen sede social, para contribuir a sus gastos fijos de mantenimiento y funcionamiento general.

De conformidad con la normativa vigente (Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de de Subvenciones), el instrumento jurídico a través del cual se va materializar esta subvención, es un Decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece las normas reguladoras de la subvención de concesión directa a las Academias.

A tal fin y conforme establece la Instrucción de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades para la aplicación de esta norma, le ruego proceda a emitir su conformidad al texto del Decreto que se adjunta y poder así continuar con su tramitación.

En el caso de que formule observaciones al mismo, le ruego que nos las haga llegar a la mayor brevedad posible.

Así mismo, adjunto se remite Modelo de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, para su cumplimiento y firma.

Reciba un cordial saludo.

Murcia, 23 de febrero de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Juan Monzó Cabrera

REGION DE MURCIA /
Registro de la CARM /
CONSEJERIA EDUCACION Y
UNIVERSIDADES / D.G
UNIVERSIDADES E
INVESTIGACION
S 0005424 NII.
201600044663 24/02/2016
14:33:45



ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARIA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA		
	FECHA	NUMERO
SALIDA	4/03/16	7
ENTRADA		

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
Consejería de Educación y Universidades
Servicio de Universidades
Avda. de La Fama, nº 15, planta 2ª, P208. MURCIA
30001 MURCIA

Cartagena, 4 de marzo de 2016

Estimado Señor:

En contestación a su carta, en la que nos solicita conformidad al texto de la propuesta de Decreto por el que se establece la Concesión Directa de una Subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2016, he de manifestarle la conformidad de esta Academia con el mismo, agradeciéndole el esfuerzo que realiza la Consejería cada año para el cumplimiento de los fines académicos.

Reciba un cordial saludo.

REGION DE MURCIA / Registro de
la CARM / ODAE de la Consejería
de Educación y Universidades
Entrada 000001074 NII.
0145222 14/03/16 18:39:54 ✓

Isabel Tovar Zapata

Presidenta de la Academia de Farmacia
Sta. María de España de la Región de Murcia

TELÉFONOS: 968 12 48 16

FAX: 968 32 05 33

E-MAIL: info@academiadefarmaciaregiondemurcia.com

C/Tolosa Latour, 4, Entlo, 30201, CARTAGENA



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

Excma. Sra. Dña. Isabel Tovar Zapata
Presidenta de la Academia de Farmacia "Santa
María de España" de la Región de Murcia
Edif. Teatro Circo. Entlo.
C/ Tolosa Latour, 4
30201-CARTAGENA

Estimada Presidenta.

Como en años anteriores, la financiación general a las Academias, independientemente de otras subvenciones o ayudas, va ser llevada a cabo por esta Dirección General y se podrá destinar el 50% de la subvención al funcionamiento general y el resto al programa de actividades para el año 2016 e igual en sentido contrario. Este año se ha incorporado una cantidad adicional de 1.500€ para aquellas Academias que mantienen sede social, para contribuir a sus gastos fijos de mantenimiento y funcionamiento general.

De conformidad con la normativa vigente (Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de de Subvenciones), el instrumento jurídico a través del cual se va materializar esta subvención, es un Decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece las normas reguladoras de la subvención de concesión directa a las Academias.

A tal fin y conforme establece la Instrucción de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades para la aplicación de esta norma, le ruego proceda a emitir su conformidad al texto del Decreto que se adjunta y poder así continuar con su tramitación.

En el caso de que formule observaciones al mismo, le ruego que nos las haga llegar a la mayor brevedad posible.

Así mismo, adjunto se remite Modelo de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, para su cumplimiento y firma.

Reciba un cordial saludo.

Murcia, 23 de febrero de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Juan Monzó Cabreña

REGION DE MURCIA /
Registro de la CARN /
CONSEJERIA EDUCACION Y
UNIVERSIDADES / D.G.
UNIVERSIDADES E
INVESTIGACION
S 0005424 NII.
201600044577 24/02/2016
14:09:48



*Academia de Veterinaria
de la Región de Murcia*

REGISTRO DE SALIDA	
Nº	81
Fecha:	1/3/16
 ACADEMIA DE VETERINARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	

Ilmo. Sr. Director General Universidades
D. Juan Monzó Cabrera
Avda. de la Fama, 15. 2ª planta
30006 MURCIA

Estimado Director General,

Agradezco su carta en la que nos comunica la subvención de esa Consejería para las Academias Científicas de la Región de Murcia, la cual aceptamos, pero debo indicarle que durante la entrevista que tuvimos con la Excm. Sra. Consejera, se nos informó que la subvención aumentaría este año, pero en definitiva lo que ha sucedido es que ha sido rebajada en 6 euros. Está claro que el montante general ha aumentado pero únicamente para aquellas que tienen sede social, entre las cuales no nos encontramos.

Para nosotros sería importante también disponer de sede social propia, pero actualmente estamos en el Colegio Oficial de Veterinarios, quien pone a nuestra disposición sus locales de forma ocasional.

Reciba un cordial saludo.



Fdo. Cándido Gutiérrez Panizo
Presidente de la Academia de Veterinaria



REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / DCAE de la Consejería de
Educación y Universidades
Entrada 000001074 NII.
U 201600127977 07/03/16 11:36:06



Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

Excmo. Sr. D. Cándido Gutiérrez Panizo.
Presidente de la Academia de Veterinaria
de la Región de Murcia.
Avda. de la Constitución, 13
30008-MURCIA

Estimado Presidente.

Como en años anteriores, la financiación general a las Academias, independientemente de otras subvenciones o ayudas, va ser llevada a cabo por esta Dirección General y se podrá destinar el 50% de la subvención al funcionamiento general y el resto al programa de actividades para el año 2016 e igual en sentido contrario. Este año se ha incorporado una cantidad adicional de 1.500€ para aquellas Academias que mantienen sede social, para contribuir a sus gastos fijos de mantenimiento y funcionamiento general.

De conformidad con la normativa vigente (Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de de Subvenciones), el instrumento jurídico a través del cual se va materializar esta subvención, es un Decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece las normas reguladoras de la subvención de concesión directa a las Academias.

A tal fin y conforme establece la Instrucción de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades para la aplicación de esta norma, le ruego proceda a emitir su conformidad al texto del Decreto que se adjunta y poder así continuar con su tramitación.

En el caso de que formule observaciones al mismo, le ruego que nos las haga llegar a la mayor brevedad posible.

Así mismo, adjunto se remite Modelo de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, para su cumplimiento y firma.

Reciba un cordial saludo.

Murcia, 23 de febrero de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Juan Monzó Cabrera

REGION DE MURCIA /
stro de la CARM /
EJERIA EDUCACION Y
UNIVERSIDADES / D.G
UNIVERSIDADES E
INVESTIGACION
S D005424 NII.
201600044646 24/02/2016
14:28:23



[REDACTED] Jefe de la Sección de
Gestión Presupuestaria del Servicio de Gestión Económica y
Presupuestaria de la Secretaría General de la Consejería de Educación y
Universidades.

INFORMO:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos; con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se efectúa consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social, remitiendo ésta informe que se transcribe a continuación y que se adjunta, cuyo identificador es 20160315230145S000002S407930TGSS

39Q3068003G	01NO TIENE DEUDA
39G30040018	03INEXISTENTE EN SS
39Q6068005B	03INEXISTENTE EN SS
39Q3000202F	01NO TIENE DEUDA
39Q3000223B	03INEXISTENTE EN SS
39V30761431	01NO TIENE DEUDA
39Q3000709J	03INEXISTENTE EN SS

Murcia, 16 de marzo de 2016





Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de MURCIA

Administración de MURCIA

GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00060750010



Nº Comunicación: 1666977607010

REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MURCIA
PLAZA PRECIOSA EDIF MUSEO ARQUEOLOGICO S/N
30008 MURCIA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20161650646

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **Q3068003G** RAZÓN SOCIAL: **REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MURCIA**
DOMICILIO FISCAL: **PLAZA PRECIOSA EDIF MUSEO ARQUEOLOGICO S/N 30008 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 15 de marzo de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación C8LHSFLKZVQPQWQ en www.agenciatributaria.gob.es.

App AEAT





Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de MURCIA

Administración de MURCIA

GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00060750010



Nº Comunicación: 1666887708832

ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO DE MURCIA
PLAZA PRECIOSA-EDF.MUSEO ARQUEOLOGICO S/N
30008 MURCIA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20161650722

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **G30040018** RAZÓN SOCIAL: **ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO DE MURCIA**
DOMICILIO FISCAL: **PLAZA PRECIOSA-EDF.MUSEO ARQUEOLOGICO S/N 30008 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 15 de marzo de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación GCJTA8QZR37ALG5S en www.agenciatributaria.gob.es.

App AEAT





Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de MURCIA

Administración de MURCIA

GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00060750010



Nº Comunicación: 1666905207358

REAL ACADEMIA DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA DE MURCIA
CALLE PALACIO JUSTICIA S/N
30003 MURCIA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20161650784

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **Q3068005B** RAZÓN SOCIAL: **REAL ACADEMIA DE LEGISLACION Y JURISPRUD**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE PALACIO JUSTICIA S/N 30003 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se extiende al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 15 de marzo de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación E6YHW8YHUCFAURUN en www.agenciatributaria.gob.es.

App AEAT





Administración de MURCIA

GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00060750010



Nº Comunicación: 1666910507982

REAL ACADEMIA BELLAS ARTES DE STA MARIA
CALLE SANTA TERESA 21 PLANTA 3
CASA DIAZ CASSOU
30005 MURCIA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20161650839

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **Q3000202F** RAZÓN SOCIAL: **REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA M**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE SANTA TERESA NUM 21 Piso 3 Complem. CASA DIAZ CASSOU 30005 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 15 de marzo de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación DKHJ2KP9QZ5UJDE9 en www.agenciatributaria.gob.es.

App AEAT





Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de MURCIA

Administración de MURCIA

GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00060750010



Nº Comunicación: 1666980506253

ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REG DE MURCIA
CALLE AISTOR 4 PLANTA 2, PUERTA B
30005 MURCIA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20161650902

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **Q3000223B** RAZÓN SOCIAL: **ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REGION DE MUR**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE AISTOR NUM 4 Piso 2 Pta. B 30005 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 15 de marzo de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 2J83U7XKRB37LYNK en www.agenciatributaria.gob.es.

App AEAT



Delegación de CARTAGENA

CL CAMPOS, 2
30201 CARTAGENA (MURCIA)
Tel. 968333300

Nº de Remesa: 00060750010



Nº Comunicación: 1666875908124

PEDRO MARTINEZ HERNANDEZ
ACADEMIA DE FARMACIA "STA.MARIA ESPAÑA"
CALLE TOLOSA LATOUR 4 PLANTA ENT
30201 CARTAGENA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20161650986

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **V30761431** RAZÓN SOCIAL: **ACADEMIA DE FARMACIA "SANTA MARIA DE ESP**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE DE LA CARIDAD NUM 11 Piso 3 30201 CARTAGENA (MURCIA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 15 de marzo de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación Z58C7GD59AP38WYM en www.agenciatributaria.gob.es.

App AEAT





Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de MURCIA

Administración de MURCIA

GV ESCULTOR SALZILLO, 21
30005 MURCIA (MURCIA)
Tel. 968361100
Fax. 968361119

Nº de Remesa: 00060750010



Nº Comunicación: 1666875108278

ACADEMIA CIENCIAS VETERINARIAS REG MURC
AVDA CONSTITUCION 13 PLANTA 1,PUERTA A
30008 MURCIA
MURCIA

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20161651060

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **Q3000709J** RAZÓN SOCIAL: **ACADEMIA CIENCIAS VETERINARIAS DE LA REG**
DOMICILIO FISCAL: **AVDA CONSTITUCION NUM 13 Piso 1 Pta. A 30008 MURCIA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 15 de marzo de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación XTUM6QG47C7PZE2T en www.agenciatributaria.gob.es.

App AEAT





ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

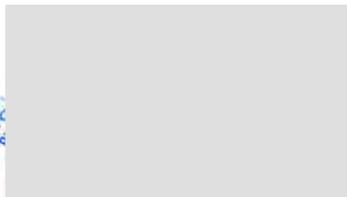
Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/D^a REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MURCIA con número de identificación fiscal Q3068003G, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

15 de Marzo de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA





ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

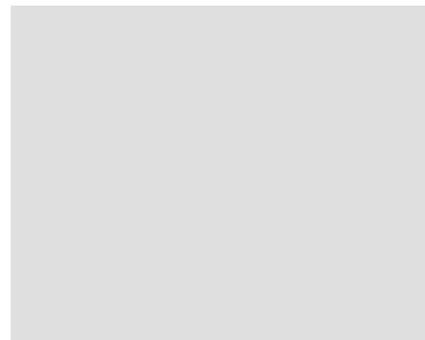
Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/D^a **ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO DE MURC** con número de identificación fiscal **G30040018**, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

15 de Marzo de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA



Consejería Gene.



ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

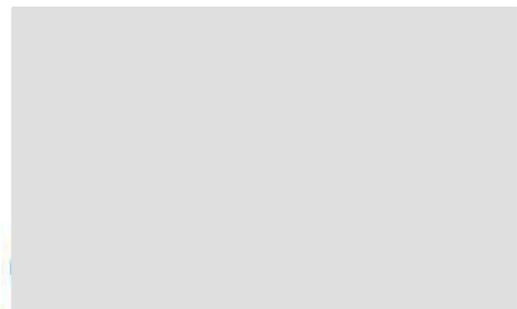
Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/Dª REAL ACADEMIA DE LEGISLACION Y JURI con número de identificación fiscal Q3068005B, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

15 de Marzo de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA





ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

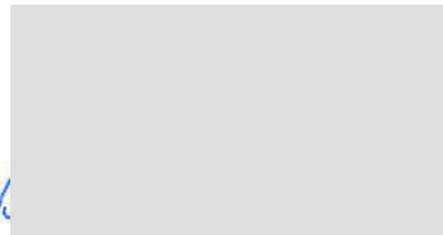
Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/D^a **ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA M** con número de identificación fiscal **Q3000202F**, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

15 de Marzo de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA





ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

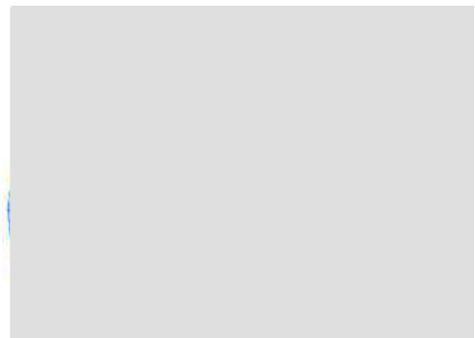
Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/D^a ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REGION D con número de identificación fiscal Q3000223B, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

15 de Marzo de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA





ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

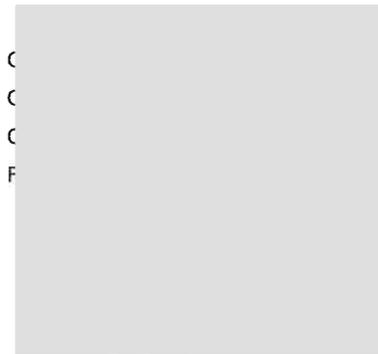
Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/D^a ACADEMIA DE FARMACIA "SANTA MARIA " con número de identificación fiscal V30761431, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

15 de Marzo de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA





ÁMBITO SUBVENCIONAL

EL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA:

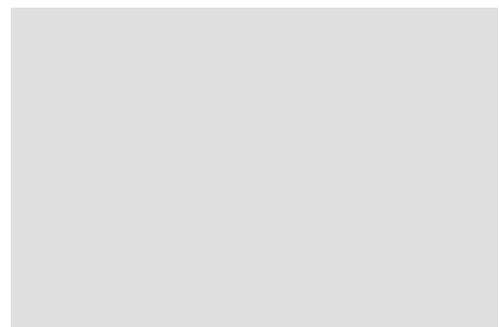
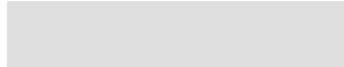
Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA) D/D^a ACADEMIA DE VETERINARIA DE LA REGIO con número de identificación fiscal Q3000709J, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Para que así conste, se emite la presente certificación a los efectos previstos en el artículo 8 de la citada Orden,

El presente certificado es **POSITIVO** y se expide con autorización del interesado. Tendrá una validez de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.

15 de Marzo de 2016

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA



10



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPACIÓN EN LA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARM

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)	C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)

APELLIDOS Y NOMBRE Clavel-Sainz Nolla, Manuel		NIF/NIE 22278055W	<input checked="" type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE MURCIA			CIF Q3068003G	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Plaza Preciosa, Edificio Museo Arqueológico, s/n	C. POSTAL 30008	LOCALIDAD Murcia	PROVINCIA Murcia	
TELÉFONO FIJO 968 233758	TELÉFONO MÓVIL 609 594824	CORREO ELECTRÓNICO rammurcia@gmail.com / info@ramemur.com		FAX

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Educación y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.
- Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.
- Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.
- Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.
- Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.

5 INFORMACIÓN LEGAL

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/..., de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

REGISTRO ENTRADA
ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE

Murcia, 4 de Marzo de 2016
El interesado

Firma: Manuel Clavel-Sainz Nolla

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO		NIF/NIE/CIF G - 30040018	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) PLAZA PRECIOSA, S/N, 1º (EDIFICIO MUSEO ARQUEOLOGICO)		C. POSTAL 3 0 0 0 8	LOCALIDAD MURCIA
TELÉFONO FIJO 968 - 23 24 26	TELÉFONO MÓVIL -----	CORREO ELECTRÓNICO raaxelsabio@yahoo.es	FAX 968 - 27 10 22

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	X REPRESENTANTE LEGAL
[Redacted]		

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 32/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
2. Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.
3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.
4. Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.
5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.
6. Autorizo a la Dirección General de Universidades para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.

5 INFORMACIÓN LEGAL

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/_____, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

REGISTRO ENTRADA

ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE



MURCIA, 4 de MARZO de 2016
El interesado

Firma: JUAN GONZALEZ

CASTAÑO
EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE

DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA Región de Murcia		NIF/NIE/CIF R-30 68 005 B	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Dpto. Derecho Civil. Facultad de Derecho URM. Stn. Cristo. 1		C. POSTAL 30001	LOCALIDAD PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FISCAL		FAX	

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)

APELLIDOS Y NOMBRE

[Redacted area]

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Educación y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

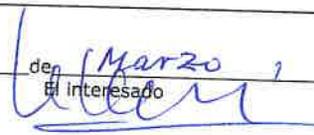
- 4 DECLARACIÓN RESPONSABLE**
1. Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 2. Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.
 3. Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.
 4. Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.
 5. Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.
 6. Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.

5 INFORMACIÓN LEGAL

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/..., de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

REGISTRO ENTRADA

ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE

MURCIA, 7 de Marzo de 2016
 el interesado 
 Firma: JUAN POCA GUILAÑÓN

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE

DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM

1	DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia			NIF/NIE/CIF Q3000202F	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) C/ Santa Teresa 21		C. POSTAL 30005	LOCALIDAD Murcia	PROVINCIA Murcia
CORREO ELECTRÓNICO academia@academiabellasartismurcia.com			FAX 968225256	
2	DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	x REPRESENTANTE LEGAL	
3	EXPOSICIÓN			
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 32/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:				
4	DECLARACIÓN RESPONSABLE			
<p>1. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>2. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.</p> <p>3. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.</p> <p>4. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.</p> <p>5. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.</p> <p>6. <input checked="" type="checkbox"/> Autorizo a la Dirección General de Universidades para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.</p>				
5	INFORMACIÓN LEGAL			
<p>Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/..., de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>				


 Entrada N.º 201600120014/
 02/03/2016 13:34:51

Murcia, 1 de Marzo de 2016

El interesado
Firma: Francisco Marín Hernández





EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL / DIRECTOR GENERAL / GERENTE

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF/NIE/CIF
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)	C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)			
A			
C			
E			
N			
O			

3 EXPOSICIÓN			
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Educación y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:			

4 DECLARACION RESPONSABLE			
<p>1. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>2. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.</p> <p>3. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.</p> <p>4. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.</p> <p>5. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.</p> <p>6. <input checked="" type="checkbox"/> Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.</p>			

5 INFORMACION LEGAL	
<p>Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/ _____, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: #e0f0ff; margin-bottom: 5px;">REGISTRO ENTRADA</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: #e0f0ff;">ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE</div>

Murcia _____, 29 de febrero de 2016
El interesado

Firma: _____

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE

RACIÓN

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA		NIF/NIE/CIF V30761431	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) CALLE TOLOSA LATOUR, 4, ENTLO		C. POSTAL 30201	LOCALIDAD CARTAGENA
TELÉFONO FIJO 968124816	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO info@academiadefarmaciaregiondemurcia.com	
		FAX	

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)

APELLIDOS Y NOMBRE ISABEL TOVAR ZAPATA		NIF/NIE 22403059R	<input checked="" type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> APODERADO	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE FARMACIA STA. MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA			CIF V30761431	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) CALLE TOMÁS MAESTRE, 2, 3ºD		C. POSTAL 30004	LOCALIDAD MURCIA	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL 609642414	CORREO ELECTRÓNICO isabeltovar@gmail.com		FAX

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 32/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.
- Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.
- Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.
- Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.
- Autorizo a la Dirección General de Universidades para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.

5 INFORMACIÓN LEGAL

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/_____, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

REGISTRO ENTRADA

ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE

En Cartagena, a 4 de marzo de 2016

El interesado

Firm 



EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE

REGISTRO DE SALIDA	
Nº	80
Fecha:	29/2/10
 ACADEMIA DE VETERINARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	



1 DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE VETERINARIA DE LA REGION DE MURCIA		NIF/NIE/CIF Q 3000709 J	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) AVENIDA DE LA CONSTITUCION 13, 1º		C. POSTAL 30008	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO 968236458	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO cguti@um.es	FAX

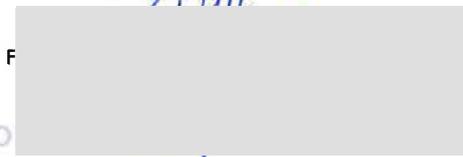
2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)		
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	<input checked="" type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL

3 EXPOSICION
 En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Educación y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

4 DECLARACION RESPONSABLE	
1. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.	
2. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.	
3. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.	
4. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.	
5. <input checked="" type="checkbox"/> Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.	
6. <input checked="" type="checkbox"/> Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.	

5 INFORMACION LEGAL			
Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/_____, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.	<table border="1"> <tr><td>REGISTRO ENTRADA</td></tr> <tr><td>ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE</td></tr> </table>	REGISTRO ENTRADA	ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE
REGISTRO ENTRADA			
ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE			

MURCIA, 29 de FEBRERO de 2016
 El interesado



ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTO

